CONTRATO S.G. MINISTRO N° 235 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 321/2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PS LINE S.A.**, con RUC N° 80028474-7, domiciliado en la calle Avda. España N° 2028 casi Brasilia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad N° 402.977, denominado en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente **"PARTE",** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 321/2016** suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 34/2016 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS** PARA EL **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto **EL CONTRATANTE** y **EL VENDEDOR** convienen en ampliar la vigencia del Contrato individualizado, acordando prorrogar el mismo por 6 (seis) meses hasta el 28 de febrero de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 321/2016;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1285/2016; y,
c) Resolución Ministerial N° 1225/2018 que autoriza el Convenio Modificatorio.

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRES. DE LA PS LINE

3. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El VENDEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 321/2016, se mantienen sin modificación alguna.

PS line
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Setiembre de 2018.

SR. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
POR EL VENDEDOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

PSline
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay